



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Miércoles 03 De junio de 2026

En San José, a las trece horas con veinte minutos del tres de junio del dos mil veintiséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas e Ingrid Hess Herrera.

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
26-018815-0007-CO	202620228	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Por mayoría, se declara sin lugar el recurso. Los magistrados Cruz Castro y Rueda Leal salvan el voto y declaran con lugar el recurso en todos sus extremos.
26-017837-0007-CO	2026020229	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Por mayoría se declara con lugar el recurso sin ordenar la libertad del tutelado y en consecuencia se anula la resolución nro. 2026-0791 de las 13:56 hrs. de 7 de mayo de 2026, dictada por el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal del Segundo Circuito Judicial de San José. Se ordena a Edwin Salinas Durán, a Norberto E. Garay Boza y a Elizabeth Montero Mena, todos jueces del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, que den trámite y resuelvan por el fondo el recurso de apelación formulado por la defensa del tutelado en contra de lo dispuesto por el Tribunal de Juicio del Segundo Circuito Judicial de Limón, Sede Pococí, mediante la resolución No. 257-2026 de las 13:51 hrs. de 15 de abril de 2026. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso y no la cumpliera o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La magistrada Garro Vargas consigna nota. Los magistrados Cruz Castro y Salazar Alvarado salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese.

A las trece horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Fernando Castillo V.
Presidente



Documento firmado digitalmente
30/07/2026 15:29:08